FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATISTAS DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Segovia, 28 de Enero de 2022

Doctor
DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde Municipio de Segovia

ASUNTO. Propuesta para realizar acompañamiento en contratación de guardas de transito

DATOS BÁSICOS

NOMBRE EMPRESA: FUNDACIÓN REVERD-SER
NIT: 901461643-1
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 48 N° 48- 30 LC 3 Barrio Junin
TELEFONO FIJO: 4798598
TELEFONO CELULAR: 3137363016
CORREO ELECTRONICO: info@reverd-serfundacion.com

NOMBRES Y APELLIDOS: José Fernando Loza Izquierdo
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 48 N° 48- 30 LC 3 Barrio Junin
TELEFONO FIJO: 4798598
TELEFONO CELULAR: 302440315
CORREO ELECTRONICO: jose.fernando243@gmail.com
PROFESIÓN: Negociador Internacional

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETIVO GENERAL

Realizar campañas pedagógicas de movilidad y proyectos participativos de desarrollo sustentable de seguridad y responsabilidad vial a través de gestores pedagógicos y capacitadores.

METODOLOGIA

1. De acuerdo a las condiciones particulares se establecerá un cronograma de trabajo, que se concertará con el funcionario interlocutor del municipio.

2. Para el seguimiento, control y la evaluación del proceso, se diseñarán planillas y formatos que serán diligenciados durante la ejecución del proceso de asesoría o acompañamiento

3. Presentación de informes mensuales del desarrollo de las actividades y del personal. El informe debe contener fotografías.

4. Reporte de novedades del personal y otros.

ACTIVIDADES – ALCANCE:

1. Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Cumplir con las demás actividades que le sean encomendadas y que se consideren necesarias para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
3. Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
5. Informar por escrito todas las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento a través de las cámaras, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.
6. Firmar el libro de recibo de libretas de comparendos, verificando que el consecutivo esté completo, o en caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
7. caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
8. Generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
9. Estar en disponibilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones en caso de emergencia.
10. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.

11. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato, dentro del marco de sus funciones y competencias.
12. Realizar y presentar informes mensuales relacionados con el objeto contractual.
13. Presentar al finalizar el contrato un informe escrito sobre todas las actividades realizadas y puntualizadas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto

RECURSOS HUMANOS

Se cuenta con el trabajo de una única persona con la idoneidad para desempeñar todas las actividades (PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES)
Se cuenta con el siguiente personal vinculado al proyecto (PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)
Administrativo:
1 Directora
Personal operativo:
7 Guardas de transito
Acompañamiento personal externo: Outsourcing
Contabilidad y revisoría fiscal
Seguridad y Salud en el Trabajo

VALOR

Mi oferta económica está basada en lo descrito anteriormente y tendrá un valor de DOS **CIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($280.980.000)**

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-unica)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Actividades	7 MESES	Realizar campañas pedagógicas de movilidad y proyectos participativos de desarrollo sustentable de seguridad y responsabilidad vial a través de gestores pedagógicos y capacitadores.	7	$ 35.287.564	$ 247.012.948
2	Actividades	1 MES		1	$ 33. 967.051	$ 33. 967.051
Total						$ 280.980.000

PLAZO:

Las actividades se ejecutarán en Ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

$

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Cuotas por avance MENSUAL de acuerdo con las actividades realizadas será de OCHO (8) meses. Siete cuotas iguales por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($35.287.564)** y una (1) ultima cuota por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS M.L. ($33.967.051)** para un total de **DOS CIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($280.980.000)**

DECLARACIONES

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los articulos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los articulos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, asi como los efectos legales consagrados en el articulo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

José Fernando Loza I.

Nombre: José Fernando Loza Izquierdo
Documento de identificación: 1.152.189.235
Dirección domicilio: Calle 48 N° 48- 30 LC 3 Barrio Junin

Teléfono No.: 302440315
Correo Electrónico: info@reverd-serfundacion.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.189.235**

LOZA IZQUIERDO

APELLIDOS

JOSE FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1990**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-2008 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00154022-M-1152189235-20090407 **00105**82514A 1 29232795

FORMATOEXPERIENCIACONVENIOS.pdf
76K

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FUNDACION REVERD - SER**

SIGLA | NIT No. **901461643-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **SEGOVIA** | DIRECCIÓN **CL 48 NRO. 48 - 30 LC 3 - BRR JUNIN**

TELÉFONOS 4796598 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza.
2. Elaborar, implementar, ejecutar, administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable.
3. Implementar procesos formativos y asesorías en educación ambiental dirigidas a todo tipo de público.
4. Promover la realización participativa de planes comunitarios de manejo de los recursos naturales.
5. Fomentar y gestionar acciones de protección y conservación ambiental.
6. Fomentar y gestionar acciones qui promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible de la biodiversidad.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X [] C.E [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 1.152.189.235 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X [] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO X [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 14/01/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE: Jose Fernando Loza Izquierdo, CARGO: Gerente Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD: Medellin Y FECHA 14 de Enero de 2022

Jose Loza

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE FERNANDON LOZA IZQUIERDO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.152.189.235 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MEDELLIN		
Dirección	CALLE 10 A 34 11	Teléfonos	3024403156

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARGARITA IZQUIERDO RAMOS	43,056,313	MAMÁ
GREGORIO LOZZA AGON	91,175,058	PAPÁ

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	360,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	33,600,000
GASTOS DE REPRESENTACION	6,000,000
ARRIENDOS	18,048,000
HONORARIOS	2,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 419,648,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	376000014442	SEDE ALPUJARRA	$ 5,036,255
BANCOLOMBIA	AHORRO	00065792694	SEDE LA AMERICA	$ 75,392

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
BIENES INMUEBLE	APARTAMENTO	$ 240,000,000
BIENES MUEBLES	VEHICULO	$ 150,000,000
BIENES MUEBLES	VEHICULO	$ 70,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	PRESTAMO	$ 285,000,000
BANCOLOMBIA	PRESTAMO	$ 70,000,000
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	PRESTAMO	$ 130,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
VALOROS DE COLOMBIA SAS	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN REVERD -SER	REPRESENTANTE LEGAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
VALOROS DE COLOMBIA SAS	100%
FUNDACIÓN REVERD -SER	100%

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLIN, 14 DE ENERO DEL 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808092880

(415)7707212489984(8020) 000001480809288 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 1 6 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION REVERD-SER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6

41. Dirección principal
CL 48 48 30 LC 3 BRR JUNIN

42. Correo electrónico jose.fernando243@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 9 8 5 9 8	3 0 2 4 4 0 3 1 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 2 1 0 2 1 7	8 8 9 9	2 0 2 1 0 2 1 7	5 6 2 9	8 1 2 1		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	4	7	1 4	4 2																					

03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022 - 01 - 24 / 11 : 15: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre LOZA IZQUIERDO JOSE FERNANDO
965. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808092880

(415)7707212489?#4(8020) 000001480809288 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 1 6 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 1 3 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 3 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808092880

(415)7707212489984(8020) 000001480809288 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 1 6 4 3	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 5 2 1 8 9 2 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZA	IZQUIERDO	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Unico Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808092880

(415)7707212489984(8020) 000001480809288 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 1 6 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 2 1 4 3 8		2 7 5 4 5 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUESADA	CUESTA	JOHAN	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187261605

WEB
10:56:11

Bogotá DC, 14 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO LOZÀ IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152189235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÒN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de enero de 2022, a las 10:59:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	90146164
Código de Verificación	90146164220114105908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CGR
Con el Código de Verificación puede comprobar la autenticidad del Certificado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de enero de 2022, a las 10:59:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1152189235
Código de Verificación	1152189235220114105951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CGR
Con el Código de Verificación generado, usted podrá validar la autenticidad del Certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:10:58 AM horas del 14/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152189235**
Apellidos y Nombres: **LOZA IZQUIERDO JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 03:19:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152189235** y Nombre: **JOSE FERNANDO LOZA IZQUIERDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29625706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2022 09:25:54 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 901461643**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29018543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



GOBIERNO
DE SEGOVIA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

EL TESORERO DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA:

Que el Señor (a): **JOSE FERNANDO LOZA IZQUIERDO**
Con Identificación: **1152189235**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del MUNICIPIO DE SEGOVIA por todo Concepto y Gravamen.

SOLO PARA DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE
Válido hasta, Lunes, 28 de Febrero de 2022
Segovia, Viernes, 28 de Enero de 2022

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Segovia - Antioquia
Auxiliar Hacienda

Firma y Sello del responsable

ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

GOBIERNO DE SEGOVIA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

EL TESORERO DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA:

Que el Señor (a): **FUNDACIÓN** REVERD-SER
Con Identificación: **901461643-1**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del MUNICIPIO DE SEGOVIA por todo Concepto y Gravamen.

SOLO PARA DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE
Válido hasta, Jueves, 17 de Febrero de 2022
Segovia, Lunes, 17 de Enero de 2022

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Segovia - Antioquia
Auxiliar
Secretaría Hacienda

Catherine Perez C.

Firma y Sello del responsable

ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
AFILIADOS COTIZANTES GENERAL

Documento **NI 901461643** Razón social FUNDACION REVERD-SER

Identificacion	Nombre	Fecha inicio vigencia	Fecha fin vigencia	Periodo inicio obligacion pagos
CC 1017142085	ANA MARCELA OCHOA URIBE	14/02/2022	VIGENTE	03/2022

Total de afiliados cotizantes 1

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 11:24:30
Recibo No. S000195097, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nK6w5tRK5h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimmedio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION REVERD - SER
Nit : 901461643-1
Domicilio: Segovia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502132
Fecha de inscripción: 02 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 48 nro. 48 - 30 Lc 3 - Brr junin
Municipio : Segovia
Correo electrónico : jose.fernando243@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3629056
Teléfono comercial 2 : 3024403156
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 48 nro. 48 - 30 Lc 3 - Brr junin
Municipio : Segovia
Correo electrónico de notificación : jose.fernando243@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3629056
Teléfono notificación 2 : 3024403156
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona juridica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021, con el No. 7274 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION REVERD - SER.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 11:24:30
Recibo No. S000195097, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nK6w5tRK5h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slimmedio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 17 de enero de 2022 de la Asamblea de Asociados de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No. 7630 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos - Ampliacion objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación reverd-Ser se dedicará a las siguientes labores de interés general y a las cuáles tendrá acceso la comunidad: La protección y reparación de los recursos naturales, generando conciencia ambiental y social, a través de estrategias que permitan el desarrollo integral de la niñez el empoderamiento de la mujer en estado de vulnerabilidad, propendiendo por el mejoramiento de sus condiciones de vida. Prestar el servicio de control y vigilancia de las reservas forestales, zonas estratégicas ambientales, parques nacionales, áreas naturales únicas y santuarios de lora y fauna, incluida la preservación de la flora y fauna silvestre, entre otras. Actividades de conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Toda actividad legal realizada directa o indirectamente con entidades públicas o privadas cuyo resultado vaya encaminado a favorecer las líneas de acción a nivel ambiental y social. Los objetivos específicos de la fundación serán: 1. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza. 2. Elaborar, implementar, ejecutar, administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable. 3. Fomentar y gestionar acciones que promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible biodiversidad. 4. Fomentar y gestionar acciones de protección y conservación ambiental. 5. Incentivar la recuperación, conservación y difusión de los conocimientos ancestrales de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, que estén asociados a la biodiversidad y al uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. 6. Incidir en la formulación de políticas públicas a nivel nacional y local para la protección y conservación del ambiente. 7. Generar estrategias de comunicación para informar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la conservación y preservación del ambiente. 8. Implementar procesos formativos y asesorías en educación ambiental dirigidas a todo tipo de público, tales como organizaciones, entidades públicas, comunidades, empresas, iglesias,

universidades, entre otras. 9. Realizar donaciones periódicas de especies de árboles nativos de la región ayudando así, a la reforestación de las zonas vulneradas. 10. Diseñar políticas de sostenibilidad que le permitan a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madres cabeza de hogar el sustento propio, a través de la implementación de huertas y Viveros en zonas estratégicas. 11. Capacitar y acompañar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madres cabeza de hogar, en el análisis, planeación, ejecución, evaluación y de selección de metodologías, técnicas apropiadas para la implementación de huertas y Viveros. 12. Promover la realización participativa de planes comunitarios de manejo de los recursos naturales que generen consensos en torno a estrategias de su aprovechamiento sustenta le y justo de los recursos. 13. Generar conocimiento científico en materia ambiental que aporte elementos para la comprensión y solución de los problemas ambientales y que, a su vez, contribuya al mejoramiento de las relaciones de los seres humanos y el sistema biofísico. 14. Trabajar en el mantenimiento de un ambiente sano, por medio de capacitaciones, taller s y programas en saneamiento básico ambiental, a través de acciones para manejo adecuad de residuos sólidos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, aguas residuales, cuida o y nacimiento de agua, cuencas y microcuencas en áreas de influencia de ríos y quebradas. 14. Desarrollar proyectos de fortalecimiento al niño y joven en alto riesgo, madres cabeza de familia y hogares en conflicto, mediante programas dirigidos a esta población desprotegida hasta formar un nuevo tejido social sin distinción de raza, religión, estrato social e ideología política. 15. Desarrollar proyectos en recreación, deportes y cultura artística. 16. Capacitar a las comunidades en nuevas fuentes de generación de empleo. 17. Diseñar, formular, apoyar y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el ecoturismo y agroturismo. 18. Diseñar y ejecutar programas de asistencia y prevención social para la población infantil. 19. Adelantar en convenio con entidades legalmente constituidas y habilitadas para el efecto ips, ese, universidades, etc.), Jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 20. Generar convenios y/o contratos con centros educativos debidamente autorizados por el estado, para la capacitación en cursos especializados, profesiones específicas de carácter técnico, tecnológico o universitario, que permitan que los integrantes de familias vulnerables se formen en un arte u oficio que les ayude a mejorar su calidad de vida. 21. Propender por la consecución de trabajo para aquellas personas que previamente hayan ido capacitados en algún arte, oficio o profesión específica a través de la misma fundación. 22. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y bienestar educativo de la niñez en condición de pobreza, proporcionando: Recursos, herramientas e implementos básicos, que generen un ambiente sano y apropiado para el desarrollo de los procesos académicos. 23. Gestionar y administrar el suministro de alimentos para la comunidad, restaura tes comunitarios públicos y privados, directamente o por convenio con terceras personas. 24. Gestionar, desarrollar y administrar programas y proyectos de donación para la comunidad. 26. Gestionar y administrar la contratación de personal capacitado para limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: Oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones públicas y privadas. Parágrafo no. L. La fundación podrá desarrollar convenios

interinstitucionales con el Instituto Colombiano de bienestar familiar para el desarrollo del objeto social. Parágrafo no. 2. Esta fundación no realizará actividades educativas y de formación formal y no formal directamente, sino a través de terceras personas especializadas en el campo de la educación. La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional internacional. 2. Participar en todo tipo de licitaciones o concursos públicos y/o privados, celebrar toda clase de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado. 3. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 4. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 6. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 7. Realizar actividades que permitan adquirir recursos económicos para el sostenimiento d la entidad, en procura del cumplimiento de su objeto social. 8. Celebrar en desarrollo de sus actividades toda clase de operaciones y contratos con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, fiduciarias o financieras y demás personas jurídicas. 9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 10. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participa en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 11. Recaudar recursos de personas naturales, jurídicas, entidades públicas de cualquier orden y organismos internacionales para el desarrollo de su objeto social. 12. Donar recursos a otras instituciones de orden nacional e internacional en pro del desarrollo del objeto social de la fundación. 13. En resumidas cuentas, la fundación podrá: Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue, o que favorezcan no desarrollen sus actividades, siempre que se relacionen con el presente objeto social, incluyendo, sin limitación, los siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o intangibles, hipotecarlos o gravarlos según el caso; constituir garantías mobiliarias y de cualquier otra índole; celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos

bienes; promover, formar, administrar, precooperativas, cooperativas, asociaciones o cualquier otro tipo de entidades sin ánimo de lucro o empresas que tengan objetos similares o desarrollen actividades similares a la suya; dar o recibir recursos mediante contratos de mutuo, con garantías o sin ellas; abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y otros productos bancarios; y, en general, celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, incluidos los financieros y donaciones de bienes en especie o dinero. También podrá desarrollar todos aquellos actos o contratos que estén relacionados con el desarrollo del objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la fundación.

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. Son funciones del representante legal: 1. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, y actos sociales de la entidad. 2. Establecer reglamento interno de la Asamblea General de integrantes fundadores, este reglamento será puesto a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. 3. Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante él y la Asamblea General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. 4. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. 5. Comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos. 6. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General. 7. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. 8. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. 9. Acordar con el revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad. 10. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos. 11. Presentar a la Asamblea General de fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. 12. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, y los principios de la entidad. 13. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 11:24:31
Recibo No. S000195097, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nK6w5tRK5h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimmedio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021 con el No. 7274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO LOZA IZQUIERDO	C.C. No. 1.152.189.235

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021 con el No. 7274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHAN FRANCISCO QUESADA CUESTA	C.C. No. 1.077.421.438	275451-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 17 de enero de 2022 de la Asamblea De Asociados	7630 del 27 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 17 de enero de 2022 de la Representante Legal	7631 del 27 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 11:24:31
Recibo No. S000195097, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nK6w5tRK5h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimmedio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Actividad principal Código CIIU: A0210
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: R9103

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

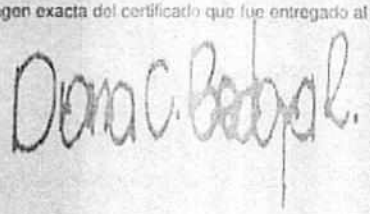
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Reverd-**SER**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN REVERD-SER Y EL PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL

En Medellín a los 02 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **José Fernando Lozza Izquierdo**, en nombre y representación como Representante Legal de la **FUNDACIÓN REVERD-SER,** con NIT: 901461643 -1 quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, con domicilio en la calle 48 48 30 LC 3 BRR JUNIN, en el Municipio de Segovia, Antioquia. Resolución DIAN N° 2021011459639300960 Por la cual se autoriza la Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, **Ana Cristina Ortiz** identificada con C.C.1.017.131.685, actuando en nombre y representación del **PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL**, entidad con domicilio en la Diagonal 18 N° 23-447, en Cereté- Córdoba, en condición de fundadora.

Todas las partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las Instituciones que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la fundación **REVERD-SER** constituida por Acta N° 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021, con el N° 7274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, manifestando como objetivo principal la protección y reparación de los recursos naturales, generando conciencia ambiental y social, a través de estrategias que permitan el desarrollo integral de la niñez y el empoderamiento de la mujer en estado de vulnerabilidad, propendiendo por el mejoramiento de sus condiciones de vida.

SEGUNDO: Que es voluntad de las partes firmantes establecer un marco de colaboración en los ámbitos de sus respectivas competencias y fines, coordinando

y sumando sus recursos para facilitar la consecución de los objetivos comunes establecidos por el presente Convenio.

TERCERO: Que el **PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL,** ¡Juntos lo vamos a lograr!, expresa en su misión, ser un programa de acogida en la primera infancia de los niños y sus familias de la comunidad foco y de operación de proyectos e iniciativas de extensión y acompañamiento en diferentes campos como psicológicos, sociales y jurídicos, desde una perspectiva psicosocial, cultural e interdisciplinaria, que propenda al desarrollo de la disciplina vía el amor y la responsabilidad, y de los sujetos más vulnerables de nuestra comunidad.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, las partes firmantes manifiestan su interés en estrechar los lazos de colaboración existentes y pactar la posibilidad de entablar nuevos ámbitos de colaboración formalizando al efecto el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRMERO. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio define el contenido de colaboración entre las partes firmantes a fin de desarrollar actuaciones e iniciativas, cuyo objeto estén relacionados con la promoción, preservación, conservación del ambiente y la construcción del tejido social, especialmente la niñez, la mujer y poblaciones vulnerables.

SEGUNDO. - LÍNEAS DE ACCIÓN: En el marco de este convenio de colaboración, la fundación **REVERD-SER** y el **PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL** se comprometen a prestarse mutuamente apoyo para desarrollar las actividades descritas en este apartado, poniendo en común su experiencia y conocimiento respecto de aquellos asuntos objeto de sus actividades. Los ámbitos de colaboración previstos son los siguientes:

1. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza.
2. Elaborar, implementar, ejecutar administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable.
3. Fomentar y gestionar acciones que promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible de la biodiversidad.
4. Fomentar y gestionar acciones de protección y conservación ambiental.
5. Incentivar la recuperación, conservación y difusión de los conocimientos ancestrales de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, que estén asociadas a la biodiversidad y al uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



6. Incidir en la formulación de políticas públicas a nivel nacional y local para para la protección y la conservación del ambiente.
7. Generar estrategias de comunicación para informar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la conservación y preservación del ambiente.
8. Implementar procesos formativos y asesorías en educación ambiental dirigidas a todo tipo de público, tales como organizaciones, entidades públicas, comunidades, empresas, iglesias, universidades, entre otras.
9. Realizar donaciones periódicas de especies de árboles nativos de la región ayudando así, a la reforestación de las zonas vulneradas.
10. Diseñar políticas de sostenibilidad que le permitan a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madre cabeza de hogar el sustento propio, a través de la implementación de huertas y viveros en zonas estratégicas.
11. Capacitar y acompañar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madres cabeza de hogar, en el análisis, planeación, ejecución, evaluación y selección de metodologías, técnicas apropiadas para la implementación de huertas y viveros.
12. Promover la realización participativa de planes comunitarios de manejo de los recursos naturales que generen consensos en torno a estrategias de su aprovechamiento sustentable y justo de los recursos.
13. Generar conocimiento científico en materia ambiental que aporte elementos para la comprensión y solución de los problemas ambientales y que, a su vez, contribuya al mejoramiento de las relaciones de los seres humanos y el sistema biofísico.
14. Trabajar en el mantenimiento de un ambiente sano, por medio de capacitaciones, talleres, y programas en saneamiento básico ambiental, a través de acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, aguas residuales, cuidado y nacimiento de agua, cuencas, microcuencas en áreas de influencia de ríos y quebradas.
15. Desarrollar proyectos de fortalecimiento al niño y joven en alto riesgo, madres cabeza de familia y hogares en conflicto, mediante programas dirigidos a esta población desprotegida hasta formar un nuevo tejido social sin distinción de raza, religión, estrato social e ideología política.
16. Desarrollar proyectos en recreación, deportes y cultura artística.
17. Capacitar a las comunidades en nuevas fuentes de generación de empleo.
18. Diseñar, formular, apoyar y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el ecoturismo y agroturismo.
19. Diseñar y ejecutar programas de asistencia y prevención social para la población infantil.
20. Adelantar en convenio con entidades legalmente constituidas y habilitadas para el efecto (IPS, ESE, Universidades, etc.), jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



21. Generar convenios y/o contratos con centros educativos debidamente autorizados por el estado, para la capacitación en cursos especializados, profesiones específicas de carácter técnico, tecnológico o universitario, que permitan que los integrantes de familias vulnerables se formen en un arte u oficio que les ayude a mejorar su calidad de vida.
22. Propender por la consecución de trabajo para aquellas personas que previamente se haya capacitado en algún arte, oficio o profesión específica a través de la misma fundación.
23. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y bienestar educativo de la niñez en condición de pobreza, proporcionando: recursos, herramientas e implementos básicos, que generen un ambiente sano y apropiado para el desarrollo de los procesos académicos.
24. Gestionar y administrar el suministro alimentos para la comunidad, restaurantes comunitarios públicos y privados, directamente o por convenio con terceras personas.
25. Gestionar, desarrollar y administrar programas y proyectos de donación para la comunidad.

TERCERO. - ALCANCE DEL CONVENIO: Con el objeto de satisfacer lo acordado en el presente convenio ambas partes se comprometen en la medida de los medios de los que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución, a desarrollar convenios específicos para llevar a cabo cada una de las actividades planteadas en el objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - DESARROLLO: La ejecución efectiva de las actividades propuestas en el objeto del presente convenio se hará mediante acuerdos específicos, en donde figuran el objeto de colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en las que tales actuaciones haya de realizarse, las obligaciones de las partes y en el caso de asumirse obligaciones económicas, deberá estipularse la parte que las asuma, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo ello dentro del marco del convenio de cooperación.

QUINTO. - COMITÉ DE EJECUCIÓN: Se constituirá un comité de ejecución que será el encargado del desarrollo de acuerdos específicos que se deriven del presente convenio y que garantizará la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho comité estará integrado por un miembro de cada una de las partes.

SEXTO. - DERECHOS DE AUTOR: Ni la fundación **REVERD-SER** ni el **PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL** tendrán derecho a utilizar información y documento de la otra institución salvo autorización expresa y escrita de las partes. La violación a la presente, da derecho a la parte afectada a ejercer las acciones

legales correspondientes contra la institución que resulte responsable de dicha violación.

SEPTIMO. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS, LOGOS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresas y escrita de las partes, ningún funcionario, o agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de la otra parte para fines publicitario y de cualquier otra índole.

OCTAVO. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA: Las partes de común acuerdo establecen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral con la institución que originalmente lo contrató. En consecuencia, es te convenio de colaboración no genera subordinación del personal de una institución con relación a otra.

NOVENO. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMO. - DURACIÓN: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea solicitado por cualquiera de ambas partes. La solicitud no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. -TERMINACIÓN: El presente Convenio puede terminar por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
- Por vencimiento del término.
- Por decisión de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO. - EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formación de acuerdos iguales o semejantes con otras **instituciones.**

DÉCIMO TERCERO. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que toda la información proporcionada al establecer el presente convenio de colaboración deberá ser mantenida en forma estrictamente confidencial. De igual manera, se obligan a no utilizar en forma alguna, sea por sí misma a través de terceros, la información objeto del presente convenio de colaboración, salvo para los fines de determinar el desarrollo del mismo.

DÉCIMO CUARTO. - CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan arreglar cualquier controversia que surja a raíz de este convenio de colaboración de una manera negociada.

Reverd-**SER**

El presente convenio se regirá por las leyes que regulan la materia en la República de Colombia. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio surgida durante la ejecución, desarrollo, liquidación y/o terminación, de no ser resuelto por las partes, se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio Magdalena Medio, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por un (1) arbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, las partes delegan expresamente en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Magdalena Medio la designación del árbitro, a solicitud de cualquiera de las partes, 2) El Tribunal decidirá en derecho, 3) El tribual funcionará en la ciudad de Magdalena Medio.

Se firma el presente convenio de cooperación en la ciudad o Municipio de Medellín a los 02 días del mes julio del año 2021.

Por la fundación **REVERD-SER**

JOSÉ FERNANDO LOZA IZQUIERDO
Representante Legal

Por el **PROYECTO DE LO VIRTUAL A LO REAL**

ANA CRISTINA ORTIZ
Fundadora

Reverd-SER

Valoros de Colombia

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN REVERD-SER Y VALOROS DE COLOMBIA S.A.S

En Medellín al 1 día de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **José Fernando Lozza Izquierdo**, en nombre y representación como Representante Legal de la **FUNDACIÓN REVERD-SER,** con NIT: 901461643 -1 quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, con domicilio en la calle 48 48 30 LC 3 BRR JUNIN, en el Municipio de Segovia, Antioquia. Resolución DIAN N° 2021011459639300960 Por la cual se autoriza la Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, Jose Fernando loza Izquierdo identificado con cc 1.152.189.235, actuando en nombre y representación de **VALOROS DE COLOMBIA S.A.S** entidad con domicilio en Medellín calle 7 D N° 43 A-99 oficina 412, ED. Almagran, en condición de contratista.

Todas las partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las Instituciones que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la fundación **REVERD-SER** constituida por Acta N° 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021, con el N° 7274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, manifestando como objetivo principal la protección y reparación de los recursos naturales, generando conciencia ambiental y social, a través de estrategias que permitan el desarrollo integral de la niñez y el empoderamiento de la mujer en estado de vulnerabilidad, propendiendo por el mejoramiento de sus condiciones de vida.

SEGUNDO: Que es voluntad de las partes firmantes establecer un marco de colaboración en los ámbitos de sus respectivas competencias y fines, coordinando

y sumando sus recursos para facilitar la consecución de los objetivos comunes establecidos por el presente Convenio.

TERCERO: Que **VALOROS DE COLOMBIA S.A.S,** expresa en su visión,

En consonancia con lo expuesto anteriormente, las partes firmantes manifiestan su interés en estrechar los lazos de colaboración existentes y pactar la posibilidad de entablar nuevos ámbitos de colaboración formalizando al efecto el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRMERO. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio define el contenido de colaboración entre las partes firmantes a fin de desarrollar actuaciones e iniciativas, cuyo objeto estén relacionados con la promoción, preservación, conservación del ambiente y la construcción del tejido social, especialmente la niñez, la mujer y poblaciones vulnerables.

SEGUNDO. - LÍNEAS DE ACCIÓN: En el marco de este convenio de colaboración, la fundación **REVERD-SER** y **VALOROS DE COLOMBIA S.A.S** se comprometen a prestarse mutuamente apoyo para desarrollar las actividades descritas en este apartado, poniendo en común su experiencia y conocimiento respecto de aquellos asuntos objeto de sus actividades. Los ámbitos de colaboración previstos son los siguientes:

1. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza.
2. Elaborar, implementar, ejecutar administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable.
3. Fomentar y gestionar acciones que promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible de la biodiversidad.
4. Fomentar y gestionar acciones de protección y conservación ambiental.
5. Incentivar la recuperación, conservación y difusión de los conocimientos ancestrales de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, que estén asociadas a la biodiversidad y al uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
6. Incidir en la formulación de políticas públicas a nivel nacional y local para para la protección y la conservación del ambiente.
7. Generar estrategias de comunicación para informar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la conservación y preservación del ambiente.
8. Implementar procesos formativos y asesorías en educación ambiental dirigidas a todo tipo de público, tales como organizaciones, entidades públicas, comunidades, empresas, iglesias, universidades, entre otras.

9. Realizar donaciones periódicas de especies de árboles nativos de la región ayudando así, a la reforestación de las zonas vulneradas.
10. Diseñar políticas de sostenibilidad que le permitan a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madre cabeza de hogar el sustento propio, a través de la implementación de huertas y viveros en zonas estratégicas.
11. Capacitar y acompañar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madres cabeza de hogar, en el análisis, planeación, ejecución, evaluación y selección de metodologías, técnicas apropiadas para la implementación de huertas y viveros.
12. Promover la realización participativa de planes comunitarios de manejo de los recursos naturales que generen consensos en torno a estrategias de su aprovechamiento sustentable y justo de los recursos.
13. Generar conocimiento científico en materia ambiental que aporte elementos para la comprensión y solución de los problemas ambientales y que, a su vez, contribuya al mejoramiento de las relaciones de los seres humanos y el sistema biofísico.
14. Trabajar en el mantenimiento de un ambiente sano, por medio de capacitaciones, talleres, y programas en saneamiento básico ambiental, a través de acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, aguas residuales, cuidado y nacimiento de agua, cuencas, microcuencas en áreas de influencia de ríos y quebradas.
15. Desarrollar proyectos de fortalecimiento al niño y joven en alto riesgo, madres cabeza de familia y hogares en conflicto, mediante programas dirigidos a esta población desprotegida hasta formar un nuevo tejido social sin distinción de raza, religión, estrato social e ideología política.
16. Desarrollar proyectos en recreación, deportes y cultura artística.
17. Capacitar a las comunidades en nuevas fuentes de generación de empleo.
18. Diseñar, formular, apoyar y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el ecoturismo y agroturismo.
19. Diseñar y ejecutar programas de asistencia y prevención social para la población infantil.
20. Adelantar en convenio con entidades legalmente constituidas y habilitadas para el efecto (IPS, ESE, Universidades, etc.), jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
21. Generar convenios y/o contratos con centros educativos debidamente autorizados por el estado, para la capacitación en cursos especializados, profesiones específicas de carácter técnico, tecnológico o universitario, que permitan que los integrantes de familias vulnerables se formen en un arte u oficio que les ayude a mejorar su calidad de vida.

22. Propender por la consecución de trabajo para aquellas personas que previamente se haya capacitado en algún arte, oficio o profesión específica a través de la misma fundación.
23. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y bienestar educativo de la niñez en condición de pobreza, proporcionando: recursos, herramientas e implementos básicos, que generen un ambiente sano y apropiado para el desarrollo de los procesos académicos.
24. Gestionar y administrar el suministro alimentos para la comunidad, restaurantes comunitarios públicos y privados, directamente o por convenio con terceras personas.
25. Gestionar, desarrollar y administrar programas y proyectos de donación para la comunidad.

TERCERO. - ALCANCE DEL CONVENIO: Con el objeto de satisfacer lo acordado en el presente convenio ambas partes se comprometen en la medida de los medios de los que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución, a desarrollar convenios específicos para llevar a cabo cada una de las actividades planteadas en el objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - DESARROLLO: La ejecución efectiva de las actividades propuestas en el objeto del presente convenio se hará mediante acuerdos específicos, en donde figuran el objeto de colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en las que tales actuaciones haya de realizarse, las obligaciones de las partes y en el caso de asumirse obligaciones económicas, deberá estipularse la parte que las asuma, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo ello dentro del marco del convenio de cooperación.

QUINTO. - COMITÉ DE EJECUCIÓN: Se constituirá un comité de ejecución que será el encargado del desarrollo de acuerdos específicos que se deriven del presente convenio y que garantizará la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho comité estará integrado por un miembro de cada una de las partes.

SEXTO. - DERECHOS DE AUTOR: Ni la fundación **REVERD-SER** ni **VALOROS DE COLOMBIA S.A.S** tendrán derecho a utilizar información y documento de la otra institución salvo autorización expresa y escrita de las partes. La violación a la presente, da derecho a la parte afectada a ejercer las acciones legales correspondientes contra la institución que resulte responsable de dicha violación.

SEPTIMO. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS, LOGOS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresas y escrita de las partes, ningún funcionario, o agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de la otra parte para fines publicitario y de cualquier otra índole.

OCTAVO. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA: Las partes de común acuerdo establecen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral con la institución que originalmente lo contrató. En consecuencia, es te convenio de colaboración no genera subordinación del personal de una institución con relación a otra.

NOVENO. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMO. - DURACIÓN: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea solicitado por cualquiera de ambas partes. La solicitud no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. -TERMINACIÓN: El presente Convenio puede terminar por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
- Por vencimiento del término.
- Por decisión de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO. - EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formación de acuerdos iguales o semejantes con otras **instituciones.**

DÉCIMO TERCERO. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que toda la información proporcionada al establecer el presente convenio de colaboración deberá ser mantenida en forma estrictamente confidencial. De igual manera, se obligan a no utilizar en forma alguna, sea por sí misma a través de terceros, la información objeto del presente convenio de colaboración, salvo para los fines de determinar el desarrollo del mismo.

DÉCIMO CUARTO. - CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan arreglar cualquier controversia que surja a raíz de este convenio de colaboración de una manera negociada.

El presente convenio se regirá por las leyes que regulan la materia en la República de Colombia. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio surgida durante la ejecución, desarrollo, liquidación y/o terminación, de no ser resuelto por las partes, se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio Magdalena Medio, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por un (1) arbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de

Reverd-**SER** Valoros de Colombia

que no fuere posible, las partes delegan expresamente en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Magdalena Medio la designación del árbitro, a solicitud de cualquiera de las partes, 2) El Tribunal decidirá en derecho, 3) El tribual funcionará en la ciudad de Magdalena Medio.

Se firma el presente convenio de cooperación en la ciudad o Municipio de Medellín al 1 día de marzo de 2021

Por la fundación **REVERD-SER** Por **VALOROS DE COLOMBIA S.A.S**



JOSÉ FERNANDO LOZA IZQUIERDO

Representante Legal

Reverd-SER

TecnoMetallurgy

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN REVERD-SER Y TECNOMETALLURGY S.A.S

En Medellín al 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **José Fernando Lozza Izquierdo**, en nombre y representación como Representante Legal de la **FUNDACIÓN REVERD-SER,** con NIT: 901461643 -1 quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, con domicilio en la calle 48 48 30 LC 3 BRR JUNIN, en el Municipio de Segovia, Antioquia. Resolución DIAN N° 2021011459639300960 Por la cual se autoriza la Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, Jose Fernando Loza Izquierdo identificado con cc 1.152.189.235, actuando en nombre y representación de **TECNOMETALLURGY S.A.S**, entidad con domicilio en Medellín calle 10 A N° 11- 34 oficina 4014, Hotel 10 Categoría, en condición de Contratista.

Todas las partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las Instituciones que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la fundación **REVERD-SER** constituida por Acta N° 001 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2021, con el N° 7274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, manifestando como objetivo principal la protección y reparación de los recursos naturales, generando conciencia ambiental y social, a través de estrategias que permitan el desarrollo integral de la niñez y el empoderamiento de la mujer en estado de vulnerabilidad, propendiendo por el mejoramiento de sus condiciones de vida.

SEGUNDO: Que es voluntad de las partes firmantes establecer un marco de colaboración en los ámbitos de sus respectivas competencias y fines, coordinando

y sumando sus recursos para facilitar la consecución de los objetivos comunes establecidos por el presente Convenio.

TERCERO: Que **TECNOMETALLURGY S.A.S,** expresa en su visión, participar de manera activa en el mercado internacional, logrando el posicionamiento de la marca a través de prácticas eficientes y responsables bajo estándares internacionales, buscando desarrollo sostenible y solidez organizacional.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, las partes firmantes manifiestan su interés en estrechar los lazos de colaboración existentes y pactar la posibilidad de entablar nuevos ámbitos de colaboración formalizando al efecto el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRMERO. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio define el contenido de colaboración entre las partes firmantes a fin de desarrollar actuaciones e iniciativas, cuyo objeto estén relacionados con la promoción, preservación, conservación del ambiente y la construcción del tejido social, especialmente la niñez, la mujer y poblaciones vulnerables.

SEGUNDO. - LÍNEAS DE ACCIÓN: En el marco de este convenio de colaboración, la fundación **REVERD-SER** y **TECNOMETALLURGY S.A.S** se comprometen a prestarse mutuamente apoyo para desarrollar las actividades descritas en este apartado, poniendo en común su experiencia y conocimiento respecto de aquellos asuntos objeto de sus actividades. Los ámbitos de colaboración previstos son los siguientes:

1. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza.
2. Elaborar, implementar, ejecutar administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable.
3. Fomentar y gestionar acciones que promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible de la biodiversidad.
4. Fomentar y gestionar acciones de protección y conservación ambiental.
5. Incentivar la recuperación, conservación y difusión de los conocimientos ancestrales de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, que estén asociadas a la biodiversidad y al uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
6. Incidir en la formulación de políticas públicas a nivel nacional y local para para la protección y la conservación del ambiente.
7. Generar estrategias de comunicación para informar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la conservación y preservación del ambiente.

8. Implementar procesos formativos y asesorías en educación ambiental dirigidas a todo tipo de público, tales como organizaciones, entidades públicas, comunidades, empresas, iglesias, universidades, entre otras.
9. Realizar donaciones periódicas de especies de árboles nativos de la región ayudando así, a la reforestación de las zonas vulneradas.
10. Diseñar políticas de sostenibilidad que le permitan a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madre cabeza de hogar el sustento propio, a través de la implementación de huertas y viveros en zonas estratégicas.
11. Capacitar y acompañar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y madres cabeza de hogar, en el análisis, planeación, ejecución, evaluación y selección de metodologías, técnicas apropiadas para la implementación de huertas y viveros.
12. Promover la realización participativa de planes comunitarios de manejo de los recursos naturales que generen consensos en torno a estrategias de su aprovechamiento sustentable y justo de los recursos.
13. Generar conocimiento científico en materia ambiental que aporte elementos para la comprensión y solución de los problemas ambientales y que, a su vez, contribuya al mejoramiento de las relaciones de los seres humanos y el sistema biofísico.
14. Trabajar en el mantenimiento de un ambiente sano, por medio de capacitaciones, talleres, y programas en saneamiento básico ambiental, a través de acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, aguas residuales, cuidado y nacimiento de agua, cuencas, microcuencas en áreas de influencia de ríos y quebradas.
15. Desarrollar proyectos de fortalecimiento al niño y joven en alto riesgo, madres cabeza de familia y hogares en conflicto, mediante programas dirigidos a esta población desprotegida hasta formar un nuevo tejido social sin distinción de raza, religión, estrato social e ideología política.
16. Desarrollar proyectos en recreación, deportes y cultura artística.
17. Capacitar a las comunidades en nuevas fuentes de generación de empleo.
18. Diseñar, formular, apoyar y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el ecoturismo y agroturismo.
19. Diseñar y ejecutar programas de asistencia y prevención social para la población infantil.
20. Adelantar en convenio con entidades legalmente constituidas y habilitadas para el efecto (IPS, ESE, Universidades, etc.), jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
21. Generar convenios y/o contratos con centros educativos debidamente autorizados por el estado, para la capacitación en cursos especializados, profesiones específicas de carácter técnico, tecnológico o universitario, que

permitan que los integrantes de familias vulnerables se formen en un arte u oficio que les ayude a mejorar su calidad de vida.

22. Propender por la consecución de trabajo para aquellas personas que previamente se haya capacitado en algún arte, oficio o profesión específica a través de la misma fundación.
23. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y bienestar educativo de la niñez en condición de pobreza, proporcionando: recursos, herramientas e implementos básicos, que generen un ambiente sano y apropiado para el desarrollo de los procesos académicos.
24. Gestionar y administrar el suministro alimentos para la comunidad, restaurantes comunitarios públicos y privados, directamente o por convenio con terceras personas.
25. Gestionar, desarrollar y administrar programas y proyectos de donación para la comunidad.

TERCERO. - ALCANCE DEL CONVENIO: Con el objeto de satisfacer lo acordado en el presente convenio ambas partes se comprometen en la medida de los medios de los que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución, a desarrollar convenios específicos para llevar a cabo cada una de las actividades planteadas en el objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - DESARROLLO: La ejecución efectiva de las actividades propuestas en el objeto del presente convenio se hará mediante acuerdos específicos, en donde figuran el objeto de colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en las que tales actuaciones haya de realizarse, las obligaciones de las partes y en el caso de asumirse obligaciones económicas, deberá estipularse la parte que las asuma, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo ello dentro del marco del convenio de cooperación.

QUINTO. - COMITÉ DE EJECUCIÓN: Se constituirá un comité de ejecución que será el encargado del desarrollo de acuerdos específicos que se deriven del presente convenio y que garantizará la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho comité estará integrado por un miembro de cada una de las partes.

SEXTO. - DERECHOS DE AUTOR: Ni la fundación **REVERD-SER** ni **TECNOMETALLURGY S.A.S** tendrán derecho a utilizar información y documento de la otra institución salvo autorización expresa y escrita de las partes. La violación a la presente, da derecho a la parte afectada a ejercer las acciones legales correspondientes contra la institución que resulte responsable de dicha violación.

SEPTIMO. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS, LOGOS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresas y escrita de las partes, ningún funcionario, o

agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de la otra parte para fines publicitario y de cualquier otra índole.

OCTAVO. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA: Las partes de común acuerdo establecen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral con la institución que originalmente lo contrató. En consecuencia, es te convenio de colaboración no genera subordinación del personal de una institución con relación a otra.

NOVENO. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMO. - DURACIÓN: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea solicitado por cualquiera de ambas partes. La solicitud no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. -TERMINACIÓN: El presente Convenio puede terminar por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
- Por vencimiento del término.
- Por decisión de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO. - EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formación de acuerdos iguales o semejantes con otras **instituciones.**

DÉCIMO TERCERO. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que toda la información proporcionada al establecer el presente convenio de colaboración deberá ser mantenida en forma estrictamente confidencial. De igual manera, se obligan a no utilizar en forma alguna, sea por sí misma a través de terceros, la información objeto del presente convenio de colaboración, salvo para los fines de determinar el desarrollo del mismo.

DÉCIMO CUARTO. - CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan arreglar cualquier controversia que surja a raíz de este convenio de colaboración de una manera negociada.

El presente convenio se regirá por las leyes que regulan la materia en la República de Colombia. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio surgida durante la ejecución, desarrollo, liquidación y/o terminación, de no ser resuelto por las partes, se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento, que se sujetará al

Reverd-**SER**

TecnoMetallurgy

reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio Magdalena Medio, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por un (1) arbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, las partes delegan expresamente en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Magdalena Medio la designación del árbitro, a solicitud de cualquiera de las partes, 2) El Tribunal decidirá en derecho, 3) El tribual funcionará en la ciudad de Magdalena Medio.

Se firma el presente convenio de cooperación en la ciudad o Municipio de En Medellín al 1 de febrero de 2021

Por la fundación **REVERD-SER** Por **TECNOMETALLURGY S.A.S**

JOSÉ FERNANDO LOZA IZQUIERDO

Representante Legal

GOBIERNO
DE SEGOVIA

Segovia – Antioquia, 28 de enero de 2022

Señor
JOSE FERNANDO LOZA IZQUIERDO
Representante Legal **FUNDACION REVERD – SER**
Nit. 901461643 - 1
Segovia - Antioquia

ASUNTO: Aceptación de propuesta para **"SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DE MOVILIDAD Y PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD VIAL A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS Y CAPACITADORES EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2021057360066".**

Cordial saludo,

Revisada su propuesta y verificando los requisitos del orden legal, se procede a dar concepto favorable para realizar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **"SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DE MOVILIDAD Y PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD VIAL A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS Y CAPACITADORES EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2021057360066".**

VALOR APROBADO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($280.980.000) pagaderos en **SIETE (7) CUOTAS IGUALES** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($35.287.564)** y **UNA (1) ULTIMA CUOTA** por valor **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M.L. ($33.967.051)** previa presentación del informe de actividades, cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO: OCHO (8) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, solo opera como un concepto interno y administrativo de favorabilidad contractual.

Atentamente,

ARIEL DUQUE CASTRO
Alcalde Encargado